

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00205 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

A fin de tener claridad respecto de la situación jurídica del bien inmueble cuya restitución se pretende, apórtese folio de matrícula inmobiliaria actualizado del mentado bien.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Notificado en estado electrónico número 16 del 28 de julio de 2020